CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho el presente proceso para que provea, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo requerido en el auto que antecede. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023.

La secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintisiete (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	265
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARMEN ALICIA AGUDELO OSPINA
DEMANDADO	ERNESTO FLOREZ SANCHEZ
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00180-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad con el literal b, numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Cancelar las medidas de embargo y secuestro decretadas en este litigio. Líbrese los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Archivar la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO Juez

(JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI
	(9)
	SECRETARIA
	HOY, NOTIFICO EN
	ESTADO No
	A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
	SANDRA CAROLINA AMRTINEZ ALVARES SECRETARIA

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db01e9d310421af6e7ba9d29eb5e89df928d7e7a47fa41e474d75c79d35fb68**Documento generado en 28/08/2023 11:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica